

PARANÁ, 08 NOV 2005

VISTO:

La Ordenanza 013-05; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se deja establecido que las carreras universitarias que se dictan en el Colegio Superior "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, pasen a dependencia de este rectorado.

Que han desaparecido las causales que dieran origen al dictado de las mencionada Ordenanza.

Que es necesario restablecer la organización académica y funcional de la Facultad de Ciencias de la Gestión de esta universidad.

Que el suscripto es competente en virtud de lo establecido en los artículos 69 inciso b) y 49 de la Ley de Educación Superior (24.521); lo dispuesto en los artículos 14 inciso e) y f) y artículo 16 inciso i), del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos,

Por ello:

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Ordenanza 013-05 UADER, de fechas 20 de setiembre de 2005.-

ARTÍCULO 2°.- Restablecer al ámbito de la Facultad de Ciencias de la Gestión de esta universidad, las carreras universitarias que se cursan en el Colegio Superior "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, pase a conocimiento de las Autoridades de esta universidad, cumplido archívese.-



Cr. MARIO F. MATHIEU
Rector Organizador
Univ. Autónoma de E. Ríos